AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0790 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2088014).-

PARANÁ, 19 MAR 2018

VISTO:

Las Resoluciones Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., que convoca a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que las docentes de la Escuela Secundaria Nº 8 "María América Barbosa" del Departamento Gualeguaychú, solicitan vía online la Titularización en el cargo inicial y las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente....";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a quienes reúnen las condiciones establecidas en las Resoluciones precitadas;

Que en virtud a lo expuesto, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

////

////

ARTICULO 1º.- Designar en carácter Titular a las docentes de la Escuela Secundaria Nº 8 "María América Barbosa" CUE 3000523, del Departamento Gualeguaychú, conforme lo establecido por Resoluciones Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., en el cargo, horas, espacios y secciones especificados a continuación:

- ALMADA, María Julia – DNI Nº 28.349.523:

-UN (1) Cargo de Maestra de Ciclo Básico Enseñanza General Básica – 1º 2ª – Ciclo Básico Común – Turno Mañana. Resolución Nº 4150/13 C.G.E.-

- DARGAINS, Carolina – DNI Nº 31.567.412:

-TRES (3) Horas – Biología – 2º A 4000E – Turno Noche. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

- MOYA, María Verónica – DNI Nº 23.644.251:

-TRES (3) Horas – Educación Física – 3º 2ª – Ciclo Básico Común – Turno Mañana. Resolución Nº 450/13 C.G.E.-

ARTICULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, las docentes mencionadas en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificadas de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTICULO 3º.- Determinar que las docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificadas las interesadas. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de las docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de las docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de las docentes.-

ARTICULO 5º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, Establecimiento Educativo, Interesadas y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a las docentes de lo dispuesto en la presente.-

/DN.-

Florentin
CGE
Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inés [illegible]
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos